

DJ-CTO-038/2012-3

R-SIERRA DE AMULA

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL ING FELIPE VALDEZ DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. VICTOR LEONEL ALEJO RODRÍGUEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO EL "DIF MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR LITERAL DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 04 cuatro del mes de marzo de 2010 dos mil diez celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-381/10-2/2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF MUNICIPAL**" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los programas institucionales básicos del Sistema DIF Jalisco, así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 4, 18 y 19 fracción II del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula TERCERA del convenio antes señalado, se estableció que el "**DIF JALISCO**", para efecto de dar cumplimiento a dicho instrumento jurídico, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que quedaron señalados en la misma cláusula, sobre todo el relativo al de la **INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, cuyo objetivo es promover la integración social, familiar, educativa y/o laboral de las personas que presenten alguna discapacidad.

3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio citado, el "**DIF MUNICIPAL**" manifestó su conformidad en operar los programas señalados, de acuerdo a las necesidades de la población y a la capacidad de sus espacios físicos e instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros disponibles, comprometiéndose en todo momento a respetar y aplicar los lineamientos y reglas de operación que para cada uno designe el "**DIF JALISCO**".

DECLARACIONES:

A) Ser un Organismo Público Descentralizado, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto Número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998. Que su Director General tiene facultades suficientes para celebrar éste acuerdo, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad al artículo 32 fracción V del citado Código.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1964

TO THE DIRECTOR
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RE: [Illegible]

Enclosed are [illegible] and [illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]